

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1709.
 Dirección de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 10 de Diciembre de 1948

Núm. 279

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Ídem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio del Ejército

ORDEN de 13 de Noviembre de 1948
 por la que se anuncia concurso para proveer sesenta plazas de alumnos especialistas paradistas.

Artículo 1.º De acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Especialistas Paradistas de 13 de Octubre de 1947 (*Diario Oficial* número 237), se anuncia concurso para proveer sesenta plazas de alumnos especialistas paradistas, pudiendo tomar parte los individuos que reúnan las siguientes condiciones: Ser español, soltero o viudo sin hijos, y tener la edad comprendida entre los dieciocho y veinticinco años.

Art. 2.º Las instancias, de puño y letra de los interesados, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden. Deben venir acompañadas de cuantos documentos acrediten el derecho a tomar parte en el concurso y certificado con informe favorable de sus Jefes, si pertenecen al Ejército, o del Ayuntamiento y Guardia Civil caso de no estar en filas.

Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que poseen.

Art. 3.º Los admitidos sufrirán un examen previo de cultura general, consistente en escritura al dictado, análisis de una oración gramatical y conocimiento de las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Dicho examen tendrá lugar del 15 al 20 de Enero de 1949, en el Establecimiento de Cria Caballar y Remonta más próximo a su residencia, el que le será notificado, así como su admisión, si procede, con la antelación suficiente.

Art. 4.º Los que superen este examen, con la calificación que preceptúa el apartado c), del artículo 19 del citado Reglamento de esta especialidad, serán nombrados alumnos especialistas paradistas, con la condición de alistarse en el Ejército por un periodo de cuatro años. A partir de la publicación de su nombramiento como alumnos se les reclamará los haberes correspondientes.

Art. 5.º El personal admitido procedente de paisano causará alta en el Primer Depósito de Sementales (Alcalá de Henares), si bien los que no hayan servido anteriormente en el Ejército se incorporarán el 15 de Febrero de 1949 al Regimiento de Cazadores de Caballería Santiago número 1, para efectuar el periodo de instrucción militar a que se refiere el artículo 20 del Reglamento. Los viajes de incorporación desde su residencia serán por cuenta del Estado, con derecho a los devengos reglamentarios.

Art. 6.º El 15 de Mayo se incorporarán todos los admitidos a dicho Primer Depósito de Sementales para seguir el curso de nueve meses de duración a que se refiere el artículo 22 del Reglamento, el cual se desarrollará con arreglo al programa

que a continuación se inserta, quedando al final del curso en las condiciones que determina el artículo 23.

PROGRAMA

Primera parte

Redacción de documentos más usuales en el cargo de paradistas.—Contabilidad peculiar del servicio.—Nociones de Aritmética.—Historia de España.—Geografía y Ordenanzas militares y táctica en la extensión que se exige para los cabos del Ejército.

Segunda parte

Nociones de Hipología exterior del caballo.—Definiciones.—Aplomos.—Capas o pelos.—Particularidades de las capas.—Edad del caballo.—Reseñamiento.—Caballerizas.—Definiciones.—Alimentación.—El agua como bebida del caballo.—Baños.—Limpieza del Caballo.—Enfermedades más comunes de los equinos.—Definiciones.—Primeros cuidados.—Razas caballares y asnales.—Nacionales y extranjeras.—Su clasificación.—Definiciones.—Sistema de Monta.—Celo.—Gestación.—Parto—Cruzamientos.—Leyes de herencia.—Arte de herrar.—Enganche de coches.—Equitación.—Nomenclatura y cuidados de monturas y arneses.

Madrid, 13 de Noviembre de 1948.
 4127 DAVILA

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 63

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1948

EXTRAORDINARIO DE NAVIDADES

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Diciembre de 1948, y que deberán entregar al público contra el corte de los cupones de las semanas 50, 51, 52 y 53 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración.

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE.—1 litro.—Precio de venta 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 8,20 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ARROZ.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.

LENTEJAS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas.—Importe de la ración, 2,40 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 38,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,80 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,00 peseta. kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

SOPA.—400 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

TOCINO.—100 gramos.—Precio de venta, 20,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

BACALAO.—300 gramos.—Precio

de venta, 12,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,75 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Personal adulto.

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,15 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,05 pesetas.

LENTEJAS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

JABON.—300 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,80 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 38,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 1,00 pta. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

SOPA.—300 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

BACALAO.—200 gramos.—Precio de venta 12,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 2,50 ptas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

ALUBIAS.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.

LENTEJAS.—200 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,10 pesetas.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,20 pesetas.

CHOCOLATE.—50 gramos.—Precio de venta, 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,55 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 38,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,90 pesetas.

PATATAS.—5 kilos.—Precio de venta, 1,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 5,00 pesetas.

SOPA.—200 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

BACALAO.—100 gramos.—Precio de venta, 12,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,25 pesetas.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE.—1/2 litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de la ración, 3,25 ptas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

GARBANZOS.—1 kilo.—Importe de la ración, 7,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

JABON.—400 gramos.—Importe de la ración 4,80 ptas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—8 botes de 0 a 3 meses.—Importe de la ración 46,00 pesetas.

Idem, idem: 9 botes de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 51,75 pts.

JABON.—400 gramos.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

HARINA DE TRIGO.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—12 botes de 0 a 3 meses.—Importe de la ración 69,00 pesetas.

Idem idem.—15 botes de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 86,25 ptas.

JABON.—400 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

HARINA DE TRIGO.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

HARINA DE TRIGO.—1 kilo.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

De uno a dos años

ACEITE.—1/2 litro.—Importe de la ración, 4,10 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,50 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

Suplemento a Madres gestantes

ACEITE.—1/2 litro.—Importe de la ración 4,10 pesetas.

AZUCAR.—1/2 kilo.—Importe de la ración 3,25 pesetas.

ARROZ.—1/2 kilo.—Importe de la ración 1,75 pesetas.

GARBANZOS.—1 kilo.—Importe la ración 7,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas de aceite.

LEGUMBRES.—Este artículo comprendido el Arroz, no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—No se verificará asignación alguna de este artículo en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento, por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para el

general conocimiento y cumplimiento.

León, 4 de Diciembre de 1948.

4123 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Alfonso de Alvarado Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 29 del mes de Septiembre a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de bauxita y otros, de 84 pertenencias, llamado «San Julián», sito en el paraje «Valdemena» y otros, del término de Sobredo, Ayuntamiento de idem. hace la designación de las citadas 84 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta de la cerca de un colmenar existente en dicho paraje, propiedad de los herederos de Domingo González, vecino de Sobrado, y desde él se miden sucesivamente 200

metros en dirección N. E. y se colocará la 1.ª estaca; 1.400 metros en dirección S. E. se colocará la 2.ª estaca; 600 metros en dirección S. O. y se colocará la 3.ª estaca; 1.400 metros en dirección N. O. se colocará la 4.ª estaca; 400 metros en dirección N. E. y se llegará al punto de partida.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.281.

León, 29 de Noviembre de 1948.—
—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado. 4050

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

MOVIMIENTO DE FONDOS

Día 23 de Octubre de 1948

PRESUPUESTO ORDINARIO

Existencia del día 10 de Octubre de 1948.

Recaudado hasta el día de la fecha.

TOTAL.

Pagos efectuados.

EXISTENCIA para el día 24 de Octubre de 1948.

PROCEDENCIA

De fondos netamente provinciales.

Construcción de caminos vecinales, 5.º concurso.

Conservación de caminos vecinales.

Dietas de la Jefatura de Obras Públicas.

Aportación de los pueblos para construcción de caminos vecinales.

Construcción de nuevos caminos.

Conservación extraordinario.

Total igual a la existencia.

SITUACIÓN

En la Caja provincial.

En la c/c del Banco de España.

En papel a formalizar.

En c/c Banco de Bilbao.

En c/c Banco de Santander.

En c/c Banco Español de Crédito.

En c/c del Monte de Piedad.

Total igual a la existencia.

Pesetas Cts.

1.082.600 23

839.202 36

1.921.802 59

219.869 46

1.701.933 13

1.333.027 86

22.530 26

• •

279.581 30

66.792 17

1 54

1.701.933 13

640.116 39

74.986 79

50.761 45

155.506 04

299.430 31

131.684 25

349.447 90

1.701.933 13

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO		Pesetas	Cts.
Existencia del día 10 de Octubre de 1948		138.108	19
Recaudado hasta el día de la fecha		17.004	05
	TOTAL.	155.112	24
Pagos efectuados		1.910	06
EXISTENCIA para el día 24 de Octubre de 1948.		153.202.	18
SITUACIÓN			
En la Caja provincial		15.721	97
En papel a formalizar		1.600	.
En c/c del Banco de Santander		135.880	21
En c/c del Banco de Bilbao			
Total igual a la existencia		153.202	18
PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES			
Existencia del día 10 de Octubre de 1948		402.850	50
Recaudado hasta el día de la fecha		58.972	79
	TOTAL.	461.823	29
Pagos efectuados		336.561	81
EXISTENCIA para el día 24 de Octubre de 1948.		125.261	48
SITUACION			
En la Caja provincial		22.143	81
En papel a formalizar			
En c/c del Monte de Piedad y Caja de Ahorios		103.117	67
Total igual a la existencia		125.261	48
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA MITIGAR EL PARO OBRERO			
Existencia del día 10 de Octubre de 1948		34.807	42
Recaudado hasta el día de la fecha
	TOTAL.	34.807	42
Pagos efectuados
EXISTENCIA para el día 24 de Octubre de 1948.		34.807	42
SITUACION			
En la Caja provincial		34.807	42
Total igual a la existencia		34.807	42

León, 23 de Octubre de 1948.—El Jefe de Contabilidad, *Luis M. de la Viña*.—V.º B.º: El Interventor, *A. Diez Navarro*.

SESION DE 23 DE OCTUBRE DE 1948

La Comisión Gestora acordó quedar enterada y que se publique en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El Presidente,
Ramón Cañas

El Secretario,
José Peláez

3564

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

De interés para los productores de cereales panificables

Habiendo terminado la sementera de Otoño, de trigo y centeno, se ordena la entrega de los sobrantes de siembra en los Almacenes de este Servicio Nacional del Trigo antes del 31 del actual.

Siendo las reservas de trigo y centeno para atender las necesidades de los productores y sus familiares y

obreros durante un año, a contar desde la época de la recolección, se advierte que las cantidades no justificadas en el C.-1 y que les correspondía consumir antes del 1.º de Enero, serán pasadas a cupo forzoso.

León, 6 de Diciembre de 1948.—
El Jefe Provincial, *R. Alvarez*. 4142

Administración municipal

Confecionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1949,

permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Soto de la Vega	4072
Destriana	4104
Mansillá de las Mulas	4108
Regueras de Arriba	4118
Barjas	4047
Gusendos de los Oteros	4048
Berlanga del Bierzo	4049
Villamejil	4050

Imprenta de la Diputación provincial